

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 110 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5654

ARTICULO 1.- Adhiérase la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 25.673 de "Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y su Decreto Reglamentario N° 1282/2003.-

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará las disposiciones legales necesarias para la armonización normativa de la Ley Nacional N° 25.673 y la Ley N° 5133 "Programa Provincial de Maternidad y Paternidad Responsable y de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual".-

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

PEDRO A. SEGURA
Presidente
Legislatura de Jujuy

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERANCION

EXPTE. N° 200-296/10.-

CORRESP. LEY N° 5654.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2.010.-

Encontrándose configurada la promulgación, en los términos del Artículo 120, ap 2 de la Constitución de la Provincia, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Horacio Macedo Moresi
Secretario General de la Gobernación

LA LEGISLATURA DE JUJUY

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5656

ARTICULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Único de Colaboración y Transferencia y el Acta complementaria y Anexos suscritos entre la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Jujuy, para financiación de la obra denominada "Terminación complejo Terminal de Ómnibus de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 Septiembre de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario

C.P.N. Héctor Olindo Tentor
Vice- Presidente 1°
a/c de Presidencia
Legislatura de Jujuy

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-327/2010.-

CORRESP. LEY N° 5656.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2.010.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Infraestructura Planificación y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5745 LP.-

EXPTE. N° 612-772/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Apruébense en todas sus partes el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACION Y TRASFERENCIA (obrante a fs. 12/19), y el ACTA COMPLEMENTARIA Y ANEXO (obrante a fs. 23/29), suscritos en la ciudad de Buenos Aires, entre la SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS de la Nación, representada por su titular Ing. Abel Claudio FATALA, por una parte, y por la otra, la Provincia de Jujuy, representada por el señor Gobernador Dr. Walter Basilio BARRIONUEVO, a los fines y efectos enunciados en los considerando del presente instrumento.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5212-H.-

EXPTE. N° 732-124/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de R-2220 Hospital Nuestra Señora del Valle", dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud gestiona el incremento de crédito para su partida de Bienes de consumo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2009-, conforme....

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5715-H.-

EXPTE. N° 500-157/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Aceptase, a partir del 09 de abril de 2010, la renuncia presentada por el C.P.N. ALDO OMAR FERRARI a l cargo de Presidente del Directorio de la Unidad fondo Fiduciario Ley 5435.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5898-H.-

EXPTE. N° 721-720/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON", Solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2009 de los fondos remanentes del Ejercicio 2006, pertenecientes al recurso "Seguro Universal de Maternidad e Infancia" por un importe de \$ 107.408,24 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2009, Ley N° 5608-.....

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5960-S.-

EXPTE. N° 0700-001091/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicio suscripto durante el Ejercicio 2008, entre el Señor Ministro de Salud Dr. Víctor Alberto Urbani y la Señora ANALIA SOFIA ZELAYA, DNI N° 27.788.005, CUIL 27-27788005-4, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido Contrato agregado a fs. 54 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5982-H.-

EXPTE. N° 766-0023/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita la modificación de créditos presupuestarios- Ejercicio 2009- para Unidades de Organización de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, a fs. 14/15 y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1 Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-, Ley N° 5608 Ejercicio 2009....

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5991-H.-

EXPTE. N° 701-01215/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita una transferencia de \$ 400.000,00 de la Partida 1-1-2-1-1 Bienes de consumo perteneciente a la U. de O. R 3-02 Dirección General de Maternidad e infancia a la Partida 1-1-2-2-1 Servicios No Personales perteneciente a la U. de O. R -1 Ministerio de Salud

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, a fs. 11 y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1 Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley Nº 5638 Ejercicio 2009,...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6001-H.-

EXPTE. Nº 701-00129/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2010-de los Fondos remanentes del Ejercicio 2009 pertenecientes al Recurso "Subsidio ministerio de Salud de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, a fs. 15/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1 Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2010- Ley Nº 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6004-H.-

EXPTE. Nº 701-137709.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Salud gestiona el incremento de crédito para partidas de Bienes de Consumo de varios nosocomios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6005-H.-

EXPTE. Nº 701-106/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la creación de la Partida Presupuestaria para atender gastos relacionados al Convenio Especifico de financiamiento, ejecución y Garantía de Proyecto de Contención Socio sanitaria para el Desarrollo de Efectores Públicos con Recursos Afectados en la unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud en el presente Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1 Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2010 Ley Nº 5638...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6164-S.-

EXPTE. Nº 0714-0825/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1 Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soría", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-02 HOSPITAL "PABLO SORIA",

SUPRIMISE

Categoría Nº de Cargos

1 1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

TOTAL 1

CREASE

Categoría Nº de Cargos

1 1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO Nº 2 Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. MERCEDES CHOQUE, CUIL Nº 27-10009085-1, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U: de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soría", con retroactividad al 1º de Enero de 2010 de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6269-S.-

EXPTE. Nº 721-417/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1 Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-09 HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PÁRTESON"

SUPRIMIR

Categoría Nº de Cargos

4 1

Agrupamiento Administrativo Escalafón Gral.

TOTAL 1

CREAR

Categoría Nº de Cargos

3 1

Agrupamiento Administrativo Escalafón Gral.

TOTAL 1

ARTICULO Nº 2 Designase al S. DANIEL DOMINGO DIAZ, DNI Nº 25.970.606 CUIL Nº 20-25970606-9, en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Pátersón" de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6378-S.-

EXPTE. Nº 714-1337/06.- Agdo Nº 714-466/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación a favor de los agentes ESTELA JOSEFINA CHAGRA, CUIL Nº 27-24611761-1, CLAUDIA SUSANA MARCELA VELAZQUEZ, CUIL Nº 27-24850335-7, MARIELA MARIA DEL VALLE VAZQUEZ, CUIL Nº 27-27110814-7, EDUARDO RUBEN MAMANI CUIL Nº 23-28784101-9 y ROSANA RAQUEL VAZQUEZ, CUIL Nº 27-28543309-1, a partir de la fecha del presente Decreto, en los cargos Categoría 3-30 horas, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General en la U. de la O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soría", previa transformación de cinco cargos Categoría 4-30 horas, creados por Ley Nº 5510/06 y por Ley Nº 5548/07; y

CONSIDERANDO:

Que, obran en autos Antecedentes del Concurso realizado a los efectos de la cobertura de los citados cargos vacantes;

Que, las designaciones y transformaciones solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el Artículo 6º, Inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y en las prescripciones de la Ley Nº 5638/10,

Que, a fs 251 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio a fs 256/257 la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, a fs. 252/253 se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a fs 262 Accesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido a fs. 262 vta por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137º, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1 Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6389-S.-

EXPTE. Nº 714-667/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Reconocer a favor de la Dra. Diana Eliseth Taborda, Categoría A- (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley 4418, del Hospital " Pablo Soría", el derecho a la

percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de guardia (30 %), con retroactividad al 13 de diciembre de 2.008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6488-H.-
EXPT.E. N° 0512-0027/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1: Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular, C.P.N JORGE ALEJANDRO PUENTES y el personal que se detalla a continuación, para la TESORERIA DE LA PROVINCIA, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan, a partir del 01 de enero y hasta 31 de diciembre de 2008: EDUARDO RENE AGUILERA- DNI N° 20.455.816- Cat. A -3 (33%); CESAR GABRIEL DIAZ - DNI N° 26.232.500- Cat. 1; KARINA TATIANA BRILS- DNI N° 23.923.005- Cat. A -3; HERNAN ESTEBAN LOPEZ- DNI N° 27.493.472 - Cat. A -1 (33%); FABIANA GABRIELA ARDUINO- DNI N° 25.613.233- Cat. C -3; PEDRO ENRIQUE CARDOZO- DNI N° 24.153.049- Cat. 19.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2893-E.-
EXPT.E. N° 1056-13613-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Tener por cumplido el traslado transitorio de la SEÑORA STELLA MARY ANGEL, DNI N° 11.539.688, Docente de la Escuela Superior de Música "San Francisco" al Bachillerato Provincial N° 6 " Islas Malvinas", a partir del 10 de septiembre del 2009, pase a desempeñarse en la Escuela de Comercio N° 3 " José María Estrada" de esta capital, hasta el Inicio del Término Lectivo 2010, donde continuara cumpliendo función pasiva (sin atención de alumnos) por lo expuesto en el considerando.

Prof. Elva Liliana Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 126-P.-
EXPT.E. N° 0665-709-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2010.-
VISTO:

El presente Expediente iniciado por la Empresa BIO LEDESMA S.A., solicita la habilitación industrial de la Planta deshidratadora Bio Ledesma;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. N° 0665-679-2010 la Empresa peticionante ha dado cumplimiento ante la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial con el trámite de Consulta Previa. Aprobación del Proyecto Definitivo, y suscripción del Contrato de Promoción Industrial, previstos en la ley n° 4392/88 y su Decreto Reglamentario N° 11298-E-89;

Que, por Resolución N° 40-SDPeIR de fecha 14 de julio de 2010 se aprueba el proyecto definitivo presentado por la Empresa BIO LEDESMA S.A.;

Que, la Inspección Técnica realizada por el Departamento Industria, es compartida por el Director General de Desarrollo Industrial y Comercial respecto a la viabilidad para otorgar la habilitación solicitada;

Que, del análisis de la documentación presentada y del resultado de la Inspección realizada, se destaca el cumplimiento de los requisitos exigidos para la renovación de habilitaciones;

Que la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, mediante Resolución N° 030-2010-DPPAyRN ha otorgado el certificado de aptitud ambiental a la Planta productora de alcohol etílico deshidratado ubicada dentro del predio de la Empresa Ledesma SAAI;

Que, obra en autos informe emitido por la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial;

Por ello;

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Otorgar por el periodo comprendido entre los meses de Octubre 2010 a Octubre de 2012 la correspondiente HABILITACION INDUSTRIAL a la Planta de Alcohol Deshidratado de propiedad de la Empresa BIO LEDESMA S.A. CUIT N° 30-71095551-0, sita en calle Salta S/N Barrio Ledesma de la Localidad de Libertador General San Martín Provincia de Jujuy, por la razones expresadas en el exordio

ARTICULO N° 2: Regístrese pase a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial para su conocimiento y notificación a la Empresa Ledesma S.A.A.I. Publíquese en el Boletín Oficial Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Walter Díaz Benetti
Ministro de Producción
01 OCT. LIQ. N° 91151 \$ 26,00.-

(Libro de Acordadas N° 13, F° 261/263, N° 158). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a

los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil diez, los señores Jueces Titulares, del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, José Manuel Del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jeneffes, en Acuerdo Plenario, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y de conformidad a lo dispuesto por L. A. N° 13 ,F° 28, N° 18, vieron el Expediente N° 2589/2.010 caratulado: "Licitación Pública N° 1 del año 2.010";

Consideraron:

Que, las actuaciones se inician a raíz del informe elevado por el Arquitecto Gustavo Buljubasich, quien expresa la necesidad de continuar con las obras previstas en el "Plan General para la Construcción de la Sede del Centro Judicial San Pedro", aprobado por Acordada del Superior Tribunal de Justicia N° 184/2.009. Describe el proyecto elaborado por el Área Técnica del Poder Judicial, con un costo estimado de Pesos Veintitrés Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$23.350.000,00), y solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública correspondiente, atento a los topes establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 5662-H-06. Justifica la contratación en la necesidad de unificar los distintos órganos judiciales existentes, a efectos de optimizar la funcionalidad de la sede, y evitar las dificultades y el alto costo que acarrea el alquiler y la adaptación de inmuebles de propiedad privada destinados al funcionamiento de los mismos.

Que, conforme surge de las actuaciones, el proyecto comprende el desarrollo de las ETAPAS II Y III del mentado Plan General. La ETAPA II abarca la construcción de las siguientes dependencias: Alcaldías, Depósito de Secuestros (parcial), Morgue Judicial, acondicionamiento de un sector en Depósito de Secuestro destinado al alojamiento temporal del Archivo y dependencias anexas, y tiene un costo aproximado de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$5.350.000,00). La ETAPA III incluye la construcción de los siguientes sectores: Mesa General de Entradas y Registro, Mesa Única Receptora de Denuncias, Casillero de Notificaciones, Informática, Superintendencia, Contaduría, Centro de Asistencia a la Víctima, Departamento de Mediación, Departamento Médico, Defensoría y Juzgado de Menores, Fiscalía de Investigación Penal, Cámara Civil y Comercial, Biblioteca, Fiscalía de Investigación Penal, Cámara Laboral y dependencias anexas, todo ello con un costo aproximado de Pesos Dieciocho Millones (\$18.000.000,00). Se incorporan a las actuaciones el Pliego General de Bases y Condiciones y las Cláusulas Particulares por las que se regirá el proceso licitatorio gestionado. El Jefe de Contaduría del Centro Judicial San Pedro indica las Partidas presupuestarias a las que corresponde imputar el gasto que demande la erogación de la ETAPA II, previo trámite de transferencia de partidas y de habilitación de refuerzo presupuestario por parte del Poder Ejecutivo Provincial, lo que este Superior Tribunal de Justicia gestiona por acordada emitida en actuaciones N° 2590/10. En la misma acordada, se solicita a los demás Poderes del Estado, la previsión de los fondos necesarios para la financiación de las obras correspondientes a la ETAPA III en el Presupuesto Ejercicio 2.011, con fundamento en el compromiso público asumido, y conforme lo autoriza el artículo 147 numeral 2) de la Constitución de la Provincia.

Que, ha constituido un objetivo fundamental de este Alto Cuerpo, el de dar respuestas adecuadas a la compleja problemática presentada en relación a la funcionalidad de la Sede del Centro Judicial San Pedro. Ello motivó la elaboración del mentado "Plan General para la construcción de la Sede del Centro Judicial San Pedro", cuya ETAPA I.- denominada "Programa Especial", se encuentra en trámite de conclusión. Atento a lo expuesto, cabe continuar con las ETAPAS II y III del mismo, a efectos de lograr la definitiva ubicación de los órganos judiciales y demás dependencias del Centro Judicial San Pedro en una sola sede, en aras de facilitar el adecuado acceso a la justicia a todos los ciudadanos, conforme lo prescripto constitucionalmente. (C.N. art. 5° y C. de la Provincia de Jujuy, art. 29° y concordantes). No obstante ello, y atento a las condiciones previstas para el financiamiento de la ETAPA III, se efectuará el Llamado a Licitación Pública por el total de la obra, estimándose conveniente dividir la misma en dos partes diferenciadas -las que se corresponden con las etapas a desarrollar- y condicionar expresamente la contratación de la citada ETAPA III a la efectiva disponibilidad presupuestaria.

Que, el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 53° de la Ley de Contabilidad, artículo 11° de la Ley de Obras Públicas, normas del Reglamento de Contrataciones del Estado, y los topes previstos en el Decreto N° 5662-H-06.

Por todo ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en el inciso 3° del artículo 167 de la Constitución de la Provincia, y artículo 49° de la ley N° 4.055, Orgánica del Poder Judicial; el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

1°) Aprobar la ETAPA II y la ETAPA III del Plan General para la Construcción de la Sede del Centro Judicial San Pedro, en el inmueble de propiedad del Estado Provincial sito en Avenida Perón N° 11 de San Pedro de Jujuy, con un presupuesto de Obra aproximado de Pesos Veintitrés Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$ 23.350.000,00).

2°) Efectuar el Llamado a Licitación Pública N° 01/2.010, para la ejecución de las obras que integran la ETAPA II y III del Plan General para la "Construcción de la Sede del Centro Judicial San Pedro", por hasta la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$ 5.350.000,00)-ETAPA II-, y por hasta la suma de Pesos Dieciocho Millones (\$18.000.000,00) -ETAPA III-, lo que asciende a la suma total de Pesos Veintitrés Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$23.350.000,00), condicionando la contratación de la etapa III a la efectiva disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario 2.011, conforme lo expresado en los considerandos.

3°) Aprobar el Pliego General de Bases y Condiciones, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Anexo de Especificaciones Técnicas por las que se regirá el proceso licitatorio.

4°) Disponer que la Licitación N° 01/2.010 se desarrollará conforme el siguiente cronograma:

1. PUBLICACION DEL LLAMADO A LICITACION:
- Boletín Oficial: Días 27 y 29 de setiembre de 2.010, y 1° de Octubre de 2.010.
- Diarios Locales: Días 29 y 30 de setiembre de 2.010 y 1° de octubre de 2.010.

2. VENTA DE PLIEGOS, CONSULTA DE ANTECEDENTES y PRESENTACION DE OFERTAS:

Desde el 28 de setiembre de 2.010, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial- Palacio de Tribunales -8° Piso- San Salvador de Jujuy.

3. CLAUSURA PERIODO DE CONSULTA DE ANTECEDENTES:

Día 14 de octubre de 2.010 a hs.13:00.

4. CLAUSURA DE VENTA DE PLIEGOS

Día 15 de octubre de 2.010 a hs. 13:00.

5. CLAUSURA RECEPCION DE OFERTAS.

Día 18 de octubre de 2.010 a hs.10:00 (Hasta el inicio del Acto de Apertura).

6. ACTO DE APERTURA.

Día 18 de octubre de 2.010 a hs.10:00 en Secretaría de Superintendencia Poder Judicial).

7. NOTIFICACION ACTA DE APERTURA

Únicamente en Sec. de Superintendencia el día 20 de octubre de 2.010 en el horario de 8:00 a 13:00.

8. EVALUACION DE OFERTAS:

21 Y 22 de octubre de 2.010.

9. NOTIFICACION ADJUDICACION

25/26 de Octubre de 2.010.

5º) Disponer que la Comisión Evaluadora de la presente Licitación estará conformada por:

- El Dr. Sergio Marcelo Jenefes, en representación del Superior Tribunal de Justicia.
- La C.P.N. Silvia Labruna, en representación de Contaduría del Poder Judicial.
- El Arquitecto Gustavo Buljubasich, en representación del Área Técnica.
- La Dra. Natalia Jarma, en representación de la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial.

6º) El gasto que demanda la adquisición que por este acto se ordena, se imputará a la siguiente Partida:

Partida Principal de TRABAJOS PUBLICOS 8.1.1.341-PLAN GENERAL DE CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY-2º Y 3º ETAPA.-

7º) Dar cuenta a la Legislatura de la Provincia y Poder Ejecutivo de la Provincia con copia íntegra de las actuaciones.

8º) Registrar, dejar copia en autos, publicar en el Boletín Oficial y remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

FIRMADO: Dr. Sergio Ricardo González, Presidente del Superior Tribunal de Justicia. Dr. José Manuel del Campo, Vicepresidente del Superior Tribunal de Justicia y Dr. Sergio Marcelo Jenefes. Ante mí: Dr. Juan Pablo Calderón, Secretario de Superintendencia. Se deja constancia que la Dra. María Silvia Bernal no firma la presente por encontrarse en uso de licencia. San Salvador de Jujuy, 24 de setiembre de 2.010.

01 OCT. LIQ. N° 91161 \$ 53,00.-

LICITACIONES

Instituto de Nacional de Tecnología Agropecuaria- INTA
Nombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N 01

Ejercicio: 2010

Expediente N°: CRSJ-517/10

Trámite Interno N°:

Objeto de la Contratación: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRAL E.E.A. ABRA PAMPA.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta. -

Plazo y Horario: 30 de agosto de 2010 al 12 de octubre de 2010 .- desde 08:30 a 12:30 y desde 13.30 a 16.00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta. -

Plazo y Horario: En Oficina de Administración, desde el 30 de agosto al 12 de Octubre de 2010 .- Horario de atención de 8:30 a 12:30 y 13,30 a 16:00.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta. -

Plazo y Horario: 13 de Octubre de 2010 .- Hs. 10:00

OBSERVACIONES GENERALES

Costo de Pliego: \$ 10.000.-

Cantidad de publicaciones: 1 (UNA)

Número del aviso: 15(QUINCE)

Fecha de comienzo de la publicación: 30/08/2010

Fecha de finalización de la publicación: 01//10/2010

30 AGO. 01/03/06/08/10/13/15/17/20/22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 89614 \$ 134,00.-

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010

EXPEDIENTE N°: 2589/2010

OBJETO DEL LLAMADO: CONSTRUCCION ETAPAS II Y III DEL " PLAN GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO" EN PREDIO DE AVENIDA PERON N° 11 LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2.010 HORA: 10:00 – SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.350.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

PLIEGO E INFORMES: SUPERINTENDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA – Palacio de Tribunales – Calle Argañaráz esquina Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Octavo Piso-Todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono: 0388- 4231888 interno 218. Venta de Pliegos hasta el día 15 de octubre de 2.010 a hs.13:00. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Poder Judicial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL)

VENTA DEL PLIEGO Y CONSULTA DE ANTECEDENTES: Los Pliegos de Bases y Condiciones y Generales serán entregados por Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por Contaduría del Poder Judicial de Jujuy. En dicha Secretaría también podrá efectuarse la consulta de antecedentes. Hasta el 14/10/2.010.

27/29SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 91129 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN PARA INTERNOS PENADOS-PRIMERA ETAPA

UBICACION: ESTABLECIMIENTO PENITENCAIRIO N° 2-ALTO COMEDERO- JUJUY

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00)

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 29 DE OCTUBRE DE 2010 A HS. 10:00

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: TREINTA (30) DÍAS

PRECIO DE PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES: PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)

RECEPCION DE SOBRES: Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy, calle Hugo Watts S/Nº-S.S. de Jujuy.- Las respectivas propuestas serán abiertas en la Sala de Situación de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy, calle Hugo Watts S/Nº-S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dirección de Administración y Ejecución Presupuestarias del Servicio Penitenciario de Jujuy en horario de 07:00 a 14:00.- San Salvador de Jujuy, Septiembre de 2010.-

27/29 SEPT. 01/04/06 OCT. LIQ. N° 91128 \$ 44,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL.-

El Presidente, Pedro Ernesto Torres y Secretario General, José Luis Montaña del **Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial** en representación de la Comisión Directiva convocan a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 14 de Octubre del año 2.010 a hs. 18:00, en el domicilio de Sede Central de calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorriti, de esta Ciudad, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Tratamiento y Aprobación de la actualización de cuota societaria. 3) Designación de (2) dos Socios para referendar el Acta. La Asamblea sesionara validamente con la mitad mas uno de los asociados, a la hora convocada; en caso contrario la hará una hora después con el quórum presente conforme lo establece el Estatuto Social vigente.

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91136 \$ 78,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT TIPO SEDAN 5 PUERTAS, 306 XRD 1.9 DOMINIO BHW 312 AÑO 1.997.-

Dr. MIGUEL ANGEL PUCH JUEZ TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA 1, SECRETARIA Dra. CLAUDIA LAMAS, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-213.418/09**, CARATULADO: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO EN EXPTE. N° B-192.241/08, BELEYSAN, ANA CRISTINA C/ BARCONTE HUMBERTO CESAR ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) LUEGO DE UNA ESPERA DE QUINCE MINUTOS REBAJAR LA BASE EN UN 50% O SEA LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) DEL AUTOMOTOR INDIVIDUALIZADO COMO: 1.-) DOMINIO: BHW 312, MARCA PEUGEOT TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 306 XRD 1.9, AÑO 1.997, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10CUZ10007669, CHASIS MARCA PEUGEOT 8AD7AD9B2T5279608, REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVÁMENES 1.-) EMBARGO, sin expresión de monto en los presentes autos. El bien podrá ser revisado una hora antes de la subasta en el lugar en donde se realizará la misma, y será vendido en el estado en que se encuentra y LIBRE DE GRAVÁMENES., dejando constancia que los trámites de inscripción del automotor, como las responsabilidades y/o riesgos del mismo se encuentran a cargo del comprador. La subasta se efectuará el DÍA 06 DEL MES DE OCTUBRE de 2.010, a HORAS 18,00, en DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA - SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, Dpto. General Manuel Belgrano de la Prov. de Jujuy. Por consultas dirigirse al Tel: 4226353 o Cel 156827615 de 17 a 20hs., el día de la subasta desde unas horas antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por TRES (3) veces en CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de SETIEMBRE de 2.010.- Dra. CLAUDIA LAMAS SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91142 \$ 26,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

"VIERNES 08 DE OCTUBRE DE 2010 A HS. 17.00 EN CALLE NICOLAS AVELLANEDA N° 740 DEL B° CUYAYA" IMPORTANTE REMATE SIN BASE DE:

16 COLECTIVOS – MUEBLES - REPUESTOS – ACCESORIOS - CHATARRA, EN CANTIDAD, ETC.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 13, en el Expte. N° B-9095/96 y B-133167/05 (Por acumulación), caratulado: QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, libre de todo gravamen, en el estado en que se encuentran y comisión de ley al martillero a cargo del comprador del 10%, "el DIA 08 de OCTUBRE del 2010, a Hs. 17:00, en CALLE NICOLAS AVELLANEDA N° 740, del Barrio Cuyaya", de San Salvador de Jujuy: a) TRECE (13) LOTES DE BIENES MUEBLES – REPUESTOS – ACCESORIOS – CHATARRA, ETC.: accesorios plásticos, ópticas, vaquetas de aluminio, peine limpia parabrisa, repuestos de electricidad; parabrisas, ventanillas; motores, bombas inyectoras, tapas de cilindros; hojas de elásticos; llantas, aros de llantas, campanas de freno; repuestos de freno; amortiguadores; cajas de dirección, extremos, rodamientos, bujes; repuestos de motor, válvulas, pistones, camisa para motor, cigüeñal; burletes, alfombras de goma; chatarra, etc.- b) DIECISÉIS (16) AUTOMOTORES (COLECTIVOS) INDIVIDUALIZADOS COMO: 1º)Automotor Dominio WDC-776, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: OF 1215/45, Tipo: Microómnibus, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 384.092-11-096980, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1993.- Registra Prenda: a Favor de Diesel San Miguel por la suma de US\$ 116.352, con fcha. de reinscripción 04/07/07.- 2º)Automotor Dominio RLA-089, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: OH 1526/70, Tipo: S/Cabina, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 351.233-11-089806, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1991.- Registra Prenda: a Favor de Diesel San Miguel S.A. por la suma de US\$ 138.600, con fcha. de reinscripción 21/09/09.- 3º)Automotor Dominio AEN-031, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I.M, Marca: Mercedes Benz, Modelo: OH 1420/60, Tipo: Chasis S/Cabina P/Pasajeros, Motor: sin motor original. Nota: tiene colocado otro motor, el que posee documentación para su inscripción (FORM.04), Número de Chasis: 390.013-11-099045, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1993.- Registra Prenda: a Favor de Diesel San Miguel S.A. por la suma de US\$ 169.380, con fecha. de reinscripción 21/09/09.- 4º)Automotor Dominio VWR-390, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: OF 1214/45 FV, Tipo: Ómnibus, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 341.068-11-088778, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1990.- 5º)Automotor Dominio VUI-637, Fábrica: No Consta, Marca: Mercedes Benz, Modelo: OF-1320, Tipo: Ómnibus, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 9BM384088NB.952994, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1992.- 6º)Automotor Dominio SWE-633, Fábrica: A Y L Decaroli, S.A. Marca: Decaroli, Modelo: SL 704, Tipo: Transporte de Pasajeros, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 0113, Marca de Chasis: Decaroli, Año: 1993.- 7º)Automotor Dominio WLP-483, Fábrica: Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: LO 1114/51 FA, Tipo: Chasis S/Cabina, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 341.044-10-058936, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1983.- 8º)Automotor Dominio VUI-550, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: OH 1526/70, Tipo: Ómnibus, Motor: 347.970-50-665155, Marca de Motor: Mercedes Benz, Número de Chasis: 351.233-11-099585, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1993.- Registra Prenda: a Favor de Diesel San Miguel S.A. por la suma de US\$ 218.664, con fcha. de inscripción 01/03/94.- 9º)Automotor Dominio VSN-446, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: OH 1526/70, Tipo: Ómnibus, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 351.233-11-099591, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1993.- Registra Prenda: a Favor de Diesel San Miguel S.A. por la suma de US\$ 218.664, con fcha. de reinscripción 19/07/07.- 10º)Automotor Dominio VZC-906, Fábrica: Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: OC 1214/48, Tipo: Chasis S/Cabina, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 341.058-10-000905, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1980.- 11º)Automotor Dominio VVZ-569, Fábrica: Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: OC 1214/48, Tipo: Chasis S/Cabina, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 341.058-10-000973, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1980.- 12º)Automotor Dominio VLU-792, Fábrica: Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I., Marca: Mercedes Benz, Modelo: L 1114/48, Tipo: Chasis C/Cabina, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 341.036-15-048428, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1980.- 13º)Automotor Dominio VWR-352, Fábrica: Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: LO 1114/51, Tipo: Ómnibus, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 341.044-10-038393, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1978.- 14º)Automotor Dominio VVZ-484, Fábrica: Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I., Marca: Mercedes Benz, Modelo: LO 1114/48, Tipo: Ómnibus, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 341.042-10-043866, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1979.- 15º)Automotor Dominio BRO-566, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A., Marca: Mercedes Benz, Modelo: OF 1620/60, Tipo: Transporte de Pasajeros, Motor: 377.972-50-344256, Marca de Motor: Mercedes Benz, Número de Chasis: 8AB384087VA124288, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1997.- 16º)Automotor Dominio BSI-897, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A., Marca: Mercedes Benz, Modelo: OF 1620/60, Tipo: Transporte de Pasajeros, Motor: 377.972-50-349997, Marca de Motor: Mercedes Benz, Número de Chasis: 8AB384087VA124336, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1997.- EXHIBICIÓN: de muebles – repuestos – accesorios - chatarra, etc., como así también de las unidades individualizadas con los dominios que a continuación se detallan: WDC-776 - VWR-390 - RLA-089 - VUI-637 - SWE-633 - AEN-031 - WLP-483, los días 04 al 07 de Octubre de 2010 de 15,00 a 18,00 horas, en predio de calle Nicolás Avellaneda N° 740 del Barrio Cuyaya, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las unidades dominios: VUI-550 - VSN-446 - VZC-906 - VVZ-569 - VLU-792 - VWR-352 - VVZ-484 - BRO-566 - BSI-897, los días 04 al 07 de Octubre de 2010 de 15,00 a 18,00 horas, en predio de calle 12 de Octubre esquina España, del Barrio Santa Rosa de ciudad Perico, en ambos predios se procederá a entregar las respectivas guías de remates. OBSERVACIONES: Los futuros compradores deberán retirar sus bienes adquiridos dentro de las 72 hs. posteriores al remate, siendo responsabilidad de cada uno la guarda y custodia de los mismos, a partir de la adquisición en la

subasta, como así también de la inscripción, tramitación, en legal forma en el registro pertinente, con lo que respecta a los bienes registrables (colectivos). Demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse al Tel. 0388-155816078, Martillero Sergio Escudero. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del 2010. DRA. LILIANA ESTELA CHOROLQUE, Prosecretaria Técnica Judicial.-

01/04/08 OCT. LIQ. N° 91156 \$ 170,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL SR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expediente N° B-25396/97 caratulado: "QUIEBRA: PEDRO MONETTI", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 1.- Declarar concluida por pago total la Quiebra de Monetti Pedro. 2.- Disponer el levantamiento de las inhabiciones general de bienes de la fallida, debiéndose librar oficios a los registros correspondientes (Nacionales de Propiedad del automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales; Dirección General Impositiva, Municipalidad de la capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y entidades Bancarias). 3.- Ordenar la publicación de edictos durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos dispuestos por el art. 89 L.C.Q. y colóquese aviso en la tablilla del Juzgado. 4.- Cumplido lo antes dispuesto, por Secretaría proceda al archivo de los presentes autos. 5.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ. Ante mí DRA. MARIANA DRAZER - SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2010 - SECRETARIA N° 8, a cargo de la DRA. MARIANA DRAZER - SECRETARIA.-

27/29 SEPT 01/04/06 OCT. LIQ. N° 91112 \$ 26,00.-

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-111181/03 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de setiembre del 2010.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 21 de marzo de 2.011 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.).III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de setiembre de 2010.- Secretaria N° 8, a cargo de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 91147 \$ 39,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte. N° 0200-161/09, caratulado: CLAPIER ANDREA FABIANA ABOG. APOD LEGAL DE PAPELERA DEL NOA S.A.- INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA LA RESOLUCION N° 25/2009-SGA.- Ag. Expte. 666-33/08.660-102/08.646-19/08 (521-16/02 4º y 5º Cpo.) Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 6372/G -SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO 2010. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-** Rechazase, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. ANDREA FABIANA CLAPIER, en nombre y representación de la razón social PAPELERA DEL NOA S.A., en contra de la Resolución N° 25 -SGA-09 dictada por la Secretaría de Gestión Ambiental, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2º.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la recurrente por el presente ordenamiento **ARTICULO 3º.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales para conocimiento y demás efectos". Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. PABLO LUIS LA VILLA - Ministro A/C JEFE DE GABINETE - Dr. PABLO LUIS LA VILLA - Ministro de Gobierno y Justicia.

22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. S/C.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-226.763/10 caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA en Expte. B-182.407/07: MONTOYA, NOEL MIGUEL ANGEL c/ESTADO PROVINCIAL", notifica a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como PADRON s/nº, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, MANZANA s/nº, PARCELA s/nº, ubicado en calle Lavalle n° 1107 intersección calle Menem Junior de la ciudad de Tilcara, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2010.- ... - De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL, en el domicilio denunciado y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (art. 298 del C.P. Civil, art. 531º del C.P. Civil - Conf. Modificación Ley 5486).- Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse

los edictos en el local del Juzgado de Paz de TILCARA correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transcribir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil – modif. Ley 5486).- Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Fdo: Dra. MARÍA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de Trámite; ante mf: Sra. MARÍA T. BARRIOS – Secretaria”.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 9 de 2.010.-

27/29 SEPT 01 OCT. LIQ. N° 91100 \$ 26,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° 230751/10 caratulado: “USUCAPIÓN: HERNÁN L. APAZA c/ ESTADO PROVINCIAL”, del inmueble individualizado como Lote B-2, Padrón B-129, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 2E; Parcela 2; ubicado en la intersección de las calles Ejército del Norte y Tucumán de la ciudad de El Carmen; ordena por este medio notificar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2010. Atento al informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta en contra del Estado Provincial, córrase traslado en el domicilio denunciado, y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del CP Civil, Art. 531 del CP Civil - Conf. Modificación Ley 5486). Publíquense edictos por Tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de El Carmen correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transcribir mediante radiodifusión local durante Treinta Días debiendo acreditarse con la certificación pertinente (conf. Art. 535 del CP Civil - modif.... Ley 5486). Intímeseles en igual término para que se constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Asimismo el promotor de autos dé cumplimiento con el cartel indicativo conforme lo dispuesto en el Art. 536° del CP Civil (mod. Ley 5486). Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN - Vocal - Ante mf Dra. CLAUDIA QUINTAR - Secretaria.” Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARÍA: 13 de Septiembre de 2010.-

27/29 SEPT 01 OCT. LIQ. N° 91105 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 – Secretaria n° 7, de la Pcia de Jujuy, en el Expte. N° B-192312/08 caratulado: “EJECUTIVO: RAFAEL MARCIANI, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA c/ VELAZQUEZ, HORACIO JOSE” Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días al demandado Sr. VELAZQUEZ, HORACIO JOSÉ, el siguiente proveído de fs. 36 //Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. VELAZQUEZ, HORACIO JOSÉ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría n° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de DOLARES ESTADO UNIDENSES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (U\$S 685,00.-), que se reclaman por capital, con mas la suma de DOLARES ESTADO UNIDENSES DOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CTVOS. (U\$S 205,50.-), para acrecidas legales.-Así mismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Así mismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR: ROBERTO SIUFI-JUEZ-ANTE MI: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2.010.-

27/29 SEPT 01 OCT. LIQ. N° 91111 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° B-217.737/09, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ GORENA, JAVIER RENE”, cita y emplaza al demandado JAVIER RENE GORENA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.787,49) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 757), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio

de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MAYO de 2.010.

27/29 SEPT 01 OCT. LIQ. N° 91175 \$ 26,00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria n° 3, en el Expte. N° B-212546/09, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ COLQUE, MARIA SOLEDAD” hace saber a la SRA. COLQUE MARIA SOLEDAD que se ha dictado el siguiente PROVEIDO que obra fs. 12 de autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2.009.- Por presentado el DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de BANCO MASVENTAS S.A., a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por el art. 473 inc. Iro. Del C.P.C. cítese a la SRA. MARIA SOLEDAD COLQUE, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado n° 2, Secretaría n° 3 dentro del término de cinco (05) y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante en autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. de la Pcia. Notificaciones en Secretaría; martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.).- FDO. Dra. OLGA VILLAFANE – JUEZ – ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA – SECRETARIO – ES COPIA – PROVIDENCIA FS. 31 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2.010.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. EKEL MEYER, ordenase la notificación por edictos al demandado SRA. COLQUE, MARIA SOLEDAD las partes pertinentes de la providencia de fs. 12 y fs. 31 de autos, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- Para el caso que la demandada SRA. COLQUE, MARIA SOLEDAD, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. Dra. MARISA RONDON – JUEZ ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA – SECRETARIO.- Publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MAYO de 2.010.-

27/29 SEPT 01 OCT. LIQ. N° 91074 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 Dra. CRISTINA MARCO JUEZ DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el expte. B-196659/08 “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. contra ROMERO ARIEL LEONARDO Y REIGES MABEL” se ha dictado el siguiente Decreto: En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 23 de Abril de 2010: Atento a las constancias de autos téngase por expedida la vía ejecutiva en los presentes autos. De conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los accionados SRES. ROMERO ARIEL LEONARDO Y REIGES MABEL por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 15.735,52) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CTVS (\$ 4.720,45) para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales.- Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran prendas y otros gravámenes, en su caso exprese nombre, monto y domicilio del acreedor. Asimismo, cíteselo de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término de antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 Km del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO – JUEZ – Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE - Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de Junio de 2010.-

27/29 SEPT 01 OCT. LIQ. N° 91076 \$ 26,00.-

De acuerdo al Expte. N° 0646-330-A-2010 de la Resolución N° 299-DPPAvRN/2010.- Se comunica al público en general que se ha proyectado la construcción de una línea de Alta Tensión, 132 KV, dentro del éjido municipal de Palpalá. La misma tiene una extensión aproximada de 2.100 m y conecta la Estación Transformadora Palpalá de TRANSNOA S.A. con el Centro Siderúrgico de ACEROS ZAPLA S.A. Los detalles constructivos y la traza se pueden consultar en el “Estudio de Impacto Ambiental” que se encuentra a disposición del público en general en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial.

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 91108 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO-SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-212359/09: EJECUCIÓN PRENDARIA: AUTO JUJUY S.A. C/ VALDA JORGE ENRIQUE, se hace saber la siguiente providencia de fs. 19: I.- Proveyendo el escrito de fs. 18 y asistíéndole razón al letrado presentante revocase por contrario imperio el Proveído de fs. 16 Atento lo expresado en los considerandos de la presente resolución II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por AUTO JUJUY S.A. en contra VALDA JORGE

ENRIQUE hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley.- IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. ALICIA CAMU en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.- IV.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)- V.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar.- S.S. DE JUJUY 16/04/10: Fdo. Dra. Cristina Marco-Juez p/ habilitación.- ante mi: Dra. M. Josefina Vercellone-Secretaria.- A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Nº 1: Septiembre 13 del 2010.- Dra. Josefina Vercellone-secretaria.-

27/29 SEPT 01 OCT. LIQ. Nº 91091 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 7, de la Sala IIIra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. Nº B-230.557/10**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MARIA TERESA CUETO C/ AMALIO GOMEZ Y OTROS" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 30 de Abril del 2010. 1) De conformidad a lo establecido por el art. 534 del C.P.C. (ley 5486), citase como terceros en esta causa (fs. 10 vta.) a los Sres. Daniel Ángel Cáceres, Nilda Inés Claros y Antonio Dante Ortega, al Estado Provincial y a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, para que comparezcan dentro de los quince días de su notificación, a tomar conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos. 2) Citase y emplazase a los herederos de la Sra. Primitiva Sivilla, D.N.I. Nº 1.956.667, para que, en el término de quince días contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa, y en el caso que considere afectados los mismos pidan en forma clara, expresa y concluyente, participación como demandados, y bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. 3) Notifíquese (arts. 155 y 156 del C.P.C.). Publíquese edictos. Conforme disposición del art. 535 de la ley 5486, el edicto ordenado deberá exhibirse, además, en la Municipalidad de S.S. de Jujuy y se transmitirá mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, lo que se acreditará con la certificación respectiva. "Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Vocal Pte. de Trámite. Ante mí: SERGIO W. GARCIA – Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de agosto de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. Nº 91121 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 7, de la Sala IIIra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B-115.237/04**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: VITO MODESTO SOTO C/ MARIA NELIDA ARGENTINA IRIGOITIA DE ALVAREZ PRADO" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto del 2010. 1): ... 2) Citase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 17, Manzana 15, Parcela 20, Padrón B-51170, matrícula A-43.152, ubicado en barrio Parque Los Molinos – Reyes, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, para que en el plazo de quince días, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, comparezcan a esta causa a hacer valer tales derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado. 3): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Publíquese edictos. " Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Vocal Pte. de Trámite. Ante mí: SERGIO W. GARCIA – Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. Nº 91122 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 2, de la provincia de Jujuy, por el presente hace saber que en el **Expte B-205862/09**, caratulado "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GRANDE JOSE LEANDRO". A fs. 77/77 vta. se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. JOSE LEANDRO GRANDE, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 6.992,77), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) y el 50% en razón de punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 342,65) y PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CTVOS. (\$ 685,29), para los Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES respectivamente, por la labor

desarrollada en autos, de conformidad con lo dispuesto por la Acordada Nº 134/09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco de la Republica Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 46. Mandándose notificar la presente Resolución mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, teniéndose por notificada cinco días después de la ultima publicación, y las sucesivas providencias por ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.)- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO DRA. CRISTINA MARCO. JUEZ POR HABILITACION, ante mi DRA. MARCELA VILTE.- SECRETARIA.- Secretaria Nº 2, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. Nº 91124 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON, Juez del Juzgado nº 3 – Secretaria nº 6, en el **Expte. Nº B-197.580/08** "EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO c/ BEITE, EUGENIO CORNELIO" se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2008: "I.-...II.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 CENTAVOS (\$3.510,00) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.755,00) calculada para responder a ulteriores del Juicio.- III.-Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante éste Juzgado y Secretaría nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-IV. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-V. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.)-VI.-...VII. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-VIII. Notifíquese .Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - Juez - Ante mí Sra. NORMA L. FARACH de ALFONSO - Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. Nº 91113 \$ 26,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. Nº 194923/08**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MARCELO SILVANO RODRIGUEZ C/ SILVESTRE ZAPANA, POLICARPIO ZAPANA y EPIFANIO ZAPANA", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Septiembre de 2010. Atento el estado del trámite, CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534 del C. P. Civil (conforme modificación Ley Nº 5486), al ESTADO PROVINCIAL, COMISION MUNICIPAL DE MAIMARA, y a los colindantes Sres. RAMONA ZAPANA DE MARTINEZ, VICENTE SARDINA, RAMON SARDINA, VIVIANA ALTAMIRANO y ANDREA RAMOS, en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquese edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por TREINTA DIAS, debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P. Civil – modif. Ley 5486) Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN – Vocal – Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR – Secretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. Nº 91114 \$ 26,00.-

El Dr. ROBERTO SIUI, Juez en lo civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-180536/07**, caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO c/ RODRIGUEZ, ELVA NOEMI "se precede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada SRA. RODRIGUEZ, ELVA NOEMI, D.N.I. Nº 18.256.565 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor de Pobres y Ausente(ART. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrese traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Asimismo intimase... Notifique por cédula.- FDO. DR. ROBERTO SIUI, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el boletín oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de JUNIO de 2010.- Secretaria Nº 8, a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91115 \$ 26,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán — Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-211556/09** Ordinario por Daños y Perjuicios Gabriel G. Jure c/ Pablo A. Altea, Pablo R. Altea, Beatriz Sisca y Patricio Lacsi, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2010. De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios y las ampliaciones agregadas incoada en contra de Pablo Alejandro Altea, Pablo Raúl Altea y Beatriz Noemí Sisca, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva para que la conteste en el plazo de quince días (15) bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C e intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kms. de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo ministerio legis. Para su notificación publíquense Edictos por tres veces dentro de un período de cinco días, en el boletín oficial y un diario local. Notifíquese por cédula. Fdo.- Dr. Víctor E. Farfán — Presidente de Trámite; Ante mí: Dra. Claudia Quintar- Secretaria.-. San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2010.

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91134 \$ 26,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina -vocal de la Excm. Cámara en lo Civil y Comercial Sala II, en el **Expte. N° B-190.024/08**, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CORO ANA MERCEDES c/ SOTO MARIO, PEÑALOZA DE AGUILAR MARIA Y CARBONE TUDELA GUSTAVO”, se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2.010.- Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sr. GUSTAVO ALEJANDRO TUDELA CARBONE, Firme, se le designará como representante del Sr. GUSTAVO ALEJANDRO TUDELA CARBONE, al Sr. Defensor Oficial de Pobre y Ausentes.- Notifíquese por cédula y al accionado mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina -vocal ante mí: Analía Lorente Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91137 \$ 26,00.-

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-206863/09**, caratulado: “EJECUTIVO: TARIETA NARANJA S.A. C/ FONTANA ARUTT, SILVIO ADRIAN”.- Se procede a notificar por éste medio sentencia recaída en autos, con las prevenciones y formalidades de ley, la que a continuación se transcribe: RESOLUCION: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY 16 de junio del 2010.- AUTOS Y VISTOS.... RESULTA.... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por TARIETA NARANJA S.A., en contra de FONTANA ARUTT, SILVIO ADRIAN, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES C/17/100 (\$ 693,17), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37 -F 1184/1188- N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago.- 2) Regulase los honorarios del Dr. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora y por los motivos expuestos en los considerando. Dicho monto ha sido a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina atento la naturaleza de la obligación (Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure S.R.L., L.A. N° 37, F° 1.184/1.188, N° 538) hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glorzarlo a los presentes autos. 5) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9, mandándose notificar la presente Resolución por Cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- DRA. MARISA ELIANA RONDON – JUEZ – ANTE MÍ: SRA. NORMA L. FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91077 \$ 26,00.-

DRA. GLADIS MERILES DE CARDOZO, Juez Habilitado del Juzgado n° 1 – Secretaria n° 1, en el **Expte. N° B-191283/08** “EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO c/ ALANCAY, BEATRIZ VERÓNICA” se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio de 2008: I.-...II.- Atento a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. ALANCAY BEATRIZ VERÓNICA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$2.867,00) en concepto de capital y con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$860,10) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, domicilio del o de los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en

el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 Secretaría n° 1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-III.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.- V.-... VI.-Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese .Fdo. Dra. GRADIS MERILES DE CARDOZO – Juez Habilitado - Ante mí Dra. JOSEFINA VERCELLONE - Secretaria. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de diciembre de 2009.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91118 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a RODRIGO ALEJANDRO FIGUEROA, que en el **Expte. N° B-179213/07**, caratulado: “EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO c/ FIGUEROA, RODRIGO ALEJANDRO” se ha dictado el siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre... de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.-Proveyendo la presentación que antecede, téngase presente lo manifestado y atento el pedido formulado y las constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado RODRIGO ALEJANDRO FIGUEROA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$890,00), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 267,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ - Ante mí Dra. LILIANA CHOROLQUE - SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91119 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a DELIA MARCELA ARAMAYO D.N.I. N° 20.644.405, que en el **Expte. N° B-191282/08**, caratulado: “EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ ARAMAYO, DELIA MARCELA”, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Diciembre...de 2.009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 61 notifíquese por EDICTOS a la demandada DELIA MARCELA ARAMAYO D.N.I N° 20.644.405, que en este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts 472, 478 C.P.C, intímase a la accionada a depositar la suma de pesos dos mil seiscientos dos (\$2.602,00), con mas la de pesos setecientos ochenta con sesenta ctvos. (\$ 780,60), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuestos en el art. 52 del ítem.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria.- A tal fin publíquese EDICTOS en un Diario Local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- FDO: DRA. Amalia Inés Montes- JUEZ Ante mí Dra. Liliana Chorolque. Por habilitación SECRETARIA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 14 de Diciembre de 2.009.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91116 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 -Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-191.292/08**, caratulado: “EJECUTIVO RAMIREZ, JOSE ALBERTO c/ GRAMAJO, JAVIER.” cita y emplaza al demandado Sr. JAVIER GRAMAJO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA.- (\$1.150.-) en

concepto de capital reclamado con mas la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA. -(\$230.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2.009.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91117 \$ 26,00.-

DRA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Juez de la Sala I del Tribunal de Familia-Vocalia III, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-170766/07** caratulado: "PROMUEVE JUICIO DE ADOPCIÓN PLENA: GONZALEZ JUAREZ, ANGEL EDUARDO c/ BORDA BOSSANA, FEDERICO GABRIEL" hace saber al Sr. JORGE PABLO BORDA BOSSANA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente providencia: "S.S. DE JUJUY, 25 de agosto de 2010.- Atento a las constancias de autos, cítese al Sr. JORGE PABLO BORDA BOSSANA para que concurra a este Tribunal sito en calle Gral. Paz N° 625 de esta ciudad el día 12 de Octubre del corriente año a horas 9:00 a los fines de ser oído. A tales fines, notifíquese mediante EDICTOS los que serán publicados en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIA.- Notifíquese. Fdo.: Da. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, JUEZ.- ANTE MI: DRA. NORMA GRACIELA ALSINA, SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91141 \$ 26,00.-

DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, SECRETARIA N° 3, en el **Expediente N° B-196165/08**, caratulado: "EJECUTIVO: ILDA ELSA FARFAN C/ CARMEN DEL VALLE MELANO", hace saber a la SRA. CARMEN DEL VALLE MELANO, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2010. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por la SRA. ILDA ELSA FARFAN, en contra de la SRA. CARMEN DEL VALLE MELANO, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y hasta el efectivo pago.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. JAVIER A. URZAGASTI, en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Intímase al Dr. JAVIER A. URZAGASTI, a retirar de la Secretaria el documento original motivo de la presente ejecución, en el término de cinco días de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes obrados.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Dra. Cristina Molina Lobos – Juez por habilitación - Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra - SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de Amplia Circulación, por TRES (3) veces en CINCO (5) días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91155 \$ 26,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

LUCCIONI, CARLA ANTONELLA, D.N.I. N° 30.387.236 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico.- Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

01/15/18 OCT. LIQ. N° 91154 \$ 26,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, Juez, en los autos caratulados **Expte. N° B-240896/10**, "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR LOPEZ VALENTINA", que tramita ante la Vocalia a mi cargo, procede a notificar la Providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2010.- Téngase por cumplimentado por parte del Juzgado de Menores el requerimiento efectuado en la providencia de Fs. 8, en

consecuencia Agréguese por cuerda el Expediente N° 46/10, Rec.: "RN. LOPEZ, Valentina: por abandono".- Atento a las constancias de autos, cítese a la progenitora de la R.N. abandonada en la vía pública el día 28 de julio del 2010 a fin de que proceda a ejercer sus derechos el día 08 del mes de octubre del año 2010 a horas 08:30, debiendo concurrir a este Tribunal de Familia, Vocalía N° 6, sito en calle Coronel Puch N° 625 de esta Ciudad, munida de sus documento de nacional de identidad y con patrocinio letrado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el presente trámite. Publíquese dicha disposición por edictos, el que deberá efectuarse exenta de pago en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula y ofíciense.- FDO.: Dra. Mirta Chagra, Juez ante mi: Dra. Maria Solange Pizarro, Secretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° Cuatro, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1082/09**, caratulado: "LOPEZ, Héctor Valentín: p.s.a. de lesiones culposas en accidente de tránsito, ciudad", que se tramita por ante la Stría. N° 8, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado HECTOR VALENTIN LOPEZ para que se presenten a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del Código Procesal Penal).- SECRETARIA PENAL N° 8; 21 de Septiembre de 2.010.- Publíquese el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO Y POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo: Dr. ALEJANDRO CRISTAL –Firma Habilitada.-"

27/29 SEPT. 01 OCT. S/C.-

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0516-0457/2009** y **Agreg. N° 0516-1254/2009.A.**: "DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES I/DIRECCION A/REF. NOTA DE FECHA 20/03. PRES. P/EDUARDO A. BIDONDO Y OTRA S/INF. DEL ESTADO DE LAS ACTUAES. RELAC. C/LOS INMUEB. PAD. A. 26363 Y 35493 UBIC. EN B° LOS PERALES S/DOC. ADJ. C/PAT. DRA. PIERONI GRACIELA C.", **cita y emplaza** al agente ROGELIO MAMANI DNI. N° 14.550.792, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "BN", en días hábiles en horario de 7.30 a 12.30 hs., a los fines de prestar declaración, conforme el Art.204 de la Ley 3161/74.- Acordándole el citado artículo a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor; y se lo intima y emplaza a regularizar su situación de revista por las inasistencias injustificadas desde el día 14/11/2009, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de servicios.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días (5) días seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2.010.-Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO-SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

29 SEPT. 01/04/06/08 OCT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-236808/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LEON CARLOS ANSONNAUD**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2010.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 91104 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VICTOR RAMON VACAFLOR BURGOS (Expte. N° A-45745/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de septiembre de 2010.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 91120 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-239.843/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ALARCON, TOMAS EMILIANO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOMAS EMILIANO ALARCON, L.E. 3.989.175.-** Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre del 2010.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 91109 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-181.887/07, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ALFARO MARGARITA" cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **ALFARO MARGARITA, L.C. N° 5.731.305.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2010.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 91107 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ENRIQUE PESCE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91130 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ZACARIAS COLQUE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2009.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91127 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-230872/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ROSARIO TOCONAS,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91126 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de **DON HECTOR ORLANDO MARTINEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- Dra. Cristina Marcos- Juez Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91123 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **MARIA DE LOS ANGELES ARJONA.-** Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria a cargo de la Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mes de septiembre de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91132 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante **SRA. RUIZ CARMEN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril del 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91139 \$ 23,00.-

DRA. CRISTINA MARCO- JUEZ HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de **DON HORACIO MARCELINO HYON Y DOÑA LUCILA VILLANUEVA- EXPTE. N° 231049/10.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Dra. M. Josefina Vercellone-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2010.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 91125 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PATRICIO CENTURION.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario

local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de agosto de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91145 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTIAGO LIQUITAY.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde.- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de mayo de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91144 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORES CARDENAS, ELENA.-** Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Hugo Moisés Herrera-Juez.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91150 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MONTAÑEZ FAUSTINA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91146 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUMBERTO SALUSTIANO MAURIN.-** Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91149 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expte. N° B-218372/09 SUCESORIO AB-INTESTATO: **ALBERTO PIÑERO** se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma R. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre del año 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91152 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-240529/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA LIDIA SUSANA RAFFO,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91153 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-237770/10, caratulado: SUCESORIO CARAZAN HUANCA MARIA ELIANA cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de/la Sr./Sra.: **MARIA ELIANA CARAZAN HUANCA.-** Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91148 \$ 23,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-234.948/10, caratulado: "SUCESORIO ALTAMIRANO MARCOS FABIÁN", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **MARCOS FABIÁN ALTAMIRANO, D.N.I. N° 7.268.404.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2010.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 91143 \$ 23,00.-